



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional
N° 014-2017-GRA/CR

Ayacucho, 31 AGO. 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2017, deliberó y aprobó el Dictamen N° 038-2017-GRA-CR/PPPCT sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza Regional N° 020-06-GRA/CR de fecha 19 de junio de 2009 del Comité Regional de Exportaciones – CERX Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Dictamen N° 038-2017-GRA-CR/PPPCT de fecha 10 de agosto de 2017, la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional, solicita la aprobación del Dictamen de la modificatoria de la Ordenanza Regional N° 020-06-GRA/CR de fecha 19 de junio de 2006; teniendo como sustento el Informe Técnico N° 001-2017-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-COR de fecha 04 de mayo de 2017, suscrito por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo; Opinión Legal N° 019-2017-GRA-GG-ORAJ/LYTH de fecha 16 de mayo de 2017; y a petición expresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, y con la recomendación del mismo Consejo Directivo del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones de Ayacucho – CERX; el mismo que se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, contando con el voto unánime a favor de la aprobación del precitado Dictamen;

Que, el literal a) del artículo 55° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de comercio, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de comercio de la región en concordancia con las políticas y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia. Por otro lado, el numeral c) de la misma norma legal, señala que es función de los Gobiernos Regionales, elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales;

Que, por Ordenanza Regional N° 020-06-GRA/CR de fecha 19 de junio de 2006, se constituyó el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones – CERX como una instancia pública - privada, responsable de coordinar con los diversos actores regionales y realizar las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades y proyectos establecidos en el Plan Estratégico Regional de Exportaciones;

Que, el objetivo principal de los Planes Estratégicos Regionales de Exportación (PERX) es elevar el nivel de competitividad, inversión y oferta exportable en las regiones de manera que, bajo el continuo proceso de globalización e incesante apertura comercial particularmente a la luz del Tratado de Libre Comercio, se genera un contexto de descentralización productiva. Por ello, el desarrollo de la canasta exportadora se ve afectada por una serie de limitaciones que requieren de una pronta solución. Entre éstas podemos encontrar el escaso acceso a los mercados financieros, la dependencia a los recursos obtenidos de las materias primas, falta de infraestructura adecuada, ausencia de organización empresarial, frágil integración y desarrollo tecnológico, débil apoyo institucional a las PYMES, baja capacidad de generar valor agregado, frágil organización en cadenas productivas y bajo nivel de productividad de los recursos humanos. PERX – Ayacucho. Sin embargo, la región registra claras ventajas y potencialidades que alientan su posibilidad de desarrollo. Ayacucho posee una innegable diversidad de recursos naturales y potencial exportador en innumerables productos, gran número de PYMES particularmente en el agro y la

l...



Ordenanza Regional

N° 014-2017-GRA/CR

*15

l...

manufactura, población con vocación y actitud emprendedora y, no menos importante, el compromiso de todos los actores involucrados de aumentar la productividad de la región con el fin de mejorar su competitividad y su crecimiento económico en beneficio de toda la población. En ese entender, es necesario resaltar que con el objetivo de darle sostenibilidad a los PERX se ha previsto la reconfiguración del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones (CERX) - Ayacucho, instancia público-privada encargada de promover la implementación de los planes en nuestra región;

Que, en la Ordenanza Regional N° 020-06-GRA/CR de fecha 19 de junio de 2006, el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones se encontraba constituido por un Presidente, a cargo de la Asociación de Productores de Holantao - ASPRHOA S.R.L., un Secretario Técnico y Miembros; y desde su vigencia no realizó acciones relevantes y es necesario retomar su funcionamiento, toda vez que los productos ayacuchanos (quinua, tara, café, cacao, etc.) tienen fuerte presencia en el mercado internacional. En ese contexto, luego de varias reuniones entre los actores públicos, privados y académicos involucrados en el sector exportador, vieron por conveniente reiniciar las actividades del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones CERX Ayacucho con una nueva estructura y ampliando el número de sus miembros, por haberse incrementado las empresas exportadoras ayacuchanas. En ese sentido, ha sido rediseñado la estructura del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones y en reunión de fecha 23 de febrero de 2017, aprobaron esta nueva estructura con diez (10) miembros en el Consejo Directivo, en vez de un (1) solo miembro con la denominación de Presidente. Por ello, el Consejo Directivo será el órgano de gestión del CERX - Ayacucho y responsable de la conducción de las actividades y representación legal el Consejo Ejecutivo Regional de Exportaciones de Ayacucho;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27869 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional tiene entre sus atribuciones la aprobación, modificación y derogación de las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Por otro lado, el artículo 38° de la Ley N° 27869 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional, promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 28961, 28103, 28968 y 29053, y la Ley N° 29271; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura de aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 020-06-GRA/CR de fecha 19 de junio de 2006 respecto a la nueva estructura del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones CERX - Ayacucho, en los siguientes términos:

- 1. CONSEJO DIRECTIVO.-** Constituido por:
 - Un Presidente.
 - Un Vicepresidente.
 - Una Secretaria.
 - Un Tesorero.
 - Un Director de Producción.
 - Un Director de Investigación e Innovación Tecnológica.
 - Un Director de Políticas.
 - Un Director de Mercado y Exportaciones.
 - Un Fiscal.
- 2. SECRETARÍA TÉCNICA:**
 - Secretario Técnico: Dirección de Comercio Exterior de la DIRCETUR - Ayacucho.
- 3. MIEMBROS:**

N°	Nombre de la Entidad, Asociación o Empresa	RUC
01	Potatos Perú S.A.C.	20536111680
02	Andes Food Company S.A.C.	20600051408

l...

Ordenanza Regional

N° 014-2017-GRA/CR

l...

03	Campo Sur Orgánico G&S S.A.C.	20600831276
04	Asociación de Productores Agropecuarios La Andina de Marcaya.	20495109187
05	Coordinadora Nacional de Productores de Papa del Perú – CORPAPA.	20517247805
06	Textiles Walter Laura.	--
07	Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de San Juan Bautista - AAPRODIS.	--
08	Arte Textil Qorimaqui S.A.C.	20294469422
09	Arte Textil Wiñay Ayllu.	--
10	Asociación de Productores Cafetaleros Luz de Verdad – Nuevo Progreso – Sivia "Café Ukumari".	20601209111
11	Asociación Agro-ecológica Campo Verde de San Martín de Pamparque.	20534688025
12	Asociación de Productores de Café – VRAE Ayacucho.	20574659214
13	Arte Bautista.	--
14	Asociación Productores Agropecuarios La Andina de Marcaya.	20495109187
15	Asociación de Productores de Quinoa y Granos Andinos de la Región Ayacucho – APOQUA.	20574629226
16	Asociación Agro Ganadero y Comercio Pampamarca.	20574771995
17	Asociación Agro Ganadero Industrial Multiservicios Agua Dulce – AGIMULSER.	20494894476
18	Corporación MA&JH S.A.C.	20495078109
19	Agroindustrias Grusel.	20601138116
20	Coffeecoa Perú S.A.C.	20574711828
21	Empresa de Servicios Múltiples Pol-Viser.	20494768501
22	Empresa Apoqa Organic S.A.C.	20601129111
23	Kallpa Industrias Alimentarias Distribuidor S.A.C.	20534276771
24	Soluciones Avanzadas en Agronegocios – Wiracdocha del Perú S.A.C.	20494626897
25	Empresa Wari Organic S.A.C.	20534816554
26	Multiservicios Quispe Tenorio.	20574758387
27	Asociación para el Desarrollo Agropecuario – Quitarara.	20534521244
28	Asociación de Fondo de Fomento de la Ganadería Lechera de Ayacucho.	20452819903
28	Instituto de Desarrollo del Sector Informal – IDESI - Ayacucho.	20143098452
30	Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho.	20143643230
31	Municipalidad Distrital de Quinoa.	20143629679
32	Ministerio de la Producción.	20504794637
33	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.	--
34	Dirección de Producción y Competitividad Agraria.	20407307292
35	Dirección Regional de Producción.	20452393493
36	Dirección Regional de Energía y Minas.	--
37	Dirección Regional Agraria.	20407307292
38	Dirección Regional de Educación de Ayacucho.	20365213179
39	Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado.	20494642078
40	Escuela Profesional de Economía de la UNSCH.	20143660754
41	Agro Rural – Ayacucho.	20477936882
42	Oficina General de Investigación e Innovación de la UNSCH.	20143660754

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho o quien haga sus veces, la emisión del acto resolutorio de conformación y/o renovación del Consejo Directivo del Consejo Ejecutivo Regional de Exportaciones CERX – Ayacucho.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente norma regional, dejando incólume y subsistente en todo lo demás que lo contiene; la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su promulgación.

En Ayacucho, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

l...



Ordenanza Regional

N° 014-2017-GRA/CR

l...



Gobierno Regional Ayacucho
Consejo Regional
[Signature]
CR Milton Salcedo Quispe
PRESIDENTE

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Ayacucho, a los **31** días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



Gobierno Regional Ayacucho
[Signature]
WILFREDO OSCORTIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

l...